

**RESOLUCIÓN 71-2024**

**SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 10 DE ABRIL DE 2024.**

La Junta de Aviación Civil, órgano asesor del Poder Ejecutivo, que tiene como responsabilidad principal establecer la política superior de la aviación civil, regular y ejecutar los aspectos económicos del transporte aéreo, ejercer las funciones que le son otorgadas por la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, y aplicar las normas y reglamentos en las áreas de su competencia, tiene a bien conocer el siguiente punto de agenda:

**PUNTO 12**

**Solicitud de Permiso Especial del operador aéreo extranjero NEOS, S.P.A., S.A., titular del Permiso de Operación Núm.83, para operar treinta y un (31) vuelos en las siguientes rutas y fechas:**

**Verona (LIPX)/Roma (LIRF)/La Romana (MDLR)/Verona (LIPX),  
desde el 12 de abril de 2024 hasta el 25 de octubre de 2024, un (1) vuelo cada viernes (23 vuelos);**

**Malpensa (LIMC)/Roma (LIRF)/La Romana (MDLR)/Roma (LIRF)/Malpensa (LIMC),  
desde el 14 de septiembre de 2024 hasta el 19 de octubre de 2024, un (1) vuelo cada domingo (6 vuelos);**

**Verona (LIPX)/Roma (LIRF)/La Romana (MDLR)/Montego Bay (MKJS)/Verona (LIPX),  
un (1) vuelo el día 5 de abril de 2024; y**

**Roma (LIRF)/La Romana (MDLR)/Roma (LIRF),  
un (1) vuelo el día 6 de abril de 2024.**

**CONSIDERANDO:** Que NEOS, S.P.A., S.A., es un operador aéreo extranjero, registrado en Italia, titular del Permiso de Operación Núm.83, expedido por la Junta de Aviación Civil, vigente hasta el 26 de noviembre de 2026, el cual le autoriza a explotar servicios de transporte aéreo regular de pasajeros y carga, en las rutas *Malpensa/La Romana/Malpensa*; y *\*Malpensa/La Romana/Montego Bay/Malpensa*; (\*) *Sin derecho de tráfico de pasajeros en el tramo La Romana/Montego Bay*.

**CONSIDERANDO:** Que mediante comunicación de fecha 11 de marzo de 2024 (recibida en la Junta de Aviación Civil en fecha 13 de marzo de 2024), suscrita por el señor Charley Delgado Reynoso, Gerente de Estación de E.T. HEINSEN, S.A.S., representante del operador aéreo extranjero NEOS, S.P.A., S.A., fue solicitada a esta Junta de Aviación Civil la aprobación de un Permiso Especial para operar treinta y un (31) vuelos, bajo la modalidad de Permiso Especial, en las siguientes rutas y frecuencias:

**Verona (LIPX)/Roma (LIRF)/La Romana (MDLR)/Verona (LIPX),  
desde el 12 de abril de 2024 hasta el 25 de octubre de 2024, un (1) vuelo cada viernes (23 vuelos);**

**Malpensa (LIMC)/Roma (LIRF)/La Romana (MDLR)/Roma (LIRF)/Malpensa (LIMC),  
desde el 14 de septiembre de 2024 hasta el 19 de octubre de 2024, un (1) vuelo cada domingo (6 vuelos);**

**Verona (LIPX)/Roma (LIRF)/La Romana (MDLR)/Montego Bay (MKJS)/Verona (LIPX),  
un (1) vuelo el día 5 de abril de 2024; y**

**Roma (LIRF)/La Romana (MDLR)/Roma (LIRF),  
un (1) vuelo el día 6 de abril de 2024.**

**CONSIDERANDO:** Que mediante Resolución 121-2023, emitida por la Junta de Aviación Civil en fecha 17 de mayo de 2023, se decidió autorizar mediante delegación de Poder de Representación al Presidente de la Junta de Aviación Civil, para que en nombre y representación de la Junta de Aviación Civil, quede facultado a firmar las autorizaciones de vuelos bajo permiso especial a ser realizadas previo a la fecha de la próxima reunión de la Junta de Aviación Civil. Dichas autorizaciones deberán ser presentadas para ratificación de la Junta de Aviación Civil.

Resolución 71-2024  
de fecha 10 de abril de 2024  
Página 2 de 3

**CONSIDERANDO:** Que, mediante comunicación Núm.000651 de fecha 27 de marzo de 2024, el Presidente de la Junta de Aviación Civil, en cumplimiento a la Resolución 121-2023, emitida por la Junta de Aviación Civil en fecha 17 de mayo de 2023 y de conformidad con el Artículo 233 de la Ley Núm.491-06, modificada, impartió su autorización de manera administrativa para que bajo la modalidad de permiso especial el operador aéreo extranjero **NEOS, S.P.A., S.A.**, opere dos (2) vuelos (hasta tanto la Junta de Aviación Civil se reúna y conozca su solicitud en cuanto a las veintinueve (29) operaciones restantes), en las siguientes rutas y fechas:

**Verona (LIPX)/Roma (LIRF)/La Romana (MDLR)/Montego Bay (MKJS)/Verona (LIPX),**  
un (1) vuelo el día 5 de abril de 2024; y

**Roma (LIRF)/La Romana (MDLR)/Roma (LIRF),**  
un (1) vuelo el día 6 de abril de 2024.

**CONSIDERANDO:** Que el operador aéreo extranjero **NEOS, S.P.A., S.A.**, en las rutas solicitadas estaría ejerciendo derechos de tráfico de hasta quinta libertad del aire, conforme al Acuerdo de Servicios Aéreos suscrito entre el Gobierno de República Dominicana y el Gobierno de la República Italiana en 1971, ratificado mediante Res. No.301-1972, G.O.92619/1972 y el Memorándum de Entendimiento suscrito en fecha 20 de noviembre del año 2000.

**CONSIDERANDO:** Que de acuerdo con la base de datos del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), durante el período comprendido desde enero 2023 hasta febrero 2024, el operador aéreo extranjero **NEOS, S.P.A., S.A.**, movilizó un total de 118,051 pasajeros en 461 operaciones realizadas en entradas y salidas realizadas en las rutas autorizadas en su Permiso de Operación, así como en rutas operadas bajo otras modalidades.

**CONSIDERANDO:** Que, las rutas solicitadas no se encuentran autorizadas a titulares de Permisos de Operación ni Certificados de Autorización Económica, no obstante, el tramo La Romana/Montego Bay, está autorizado al operador aéreo extranjero TUI AIRLINES BELGIUM N.N. (TUIFLY), en la ruta Bruselas/La Romana/Montego Bay/Bruselas.

**CONSIDERANDO:** Que, como parte de la política aerocomercial puesta en práctica por el Estado Dominicano, y procurando asegurar una sana competencia entre operadores, el mercado en las rutas solicitadas permite la participación de múltiples operadores aéreos.

**CONSIDERANDO:** Que, revisado el expediente corporativo por parte del Departamento de Transporte Aéreo de la Junta de Aviación Civil, **NEOS, S.P.A., S.A.** dio cumplimiento a los requerimientos establecidos en el Manual de Requisitos JAC-001, (Versión 7.0) para la solicitud de Permiso Especial.

**CONSIDERANDO:** Que el Artículo 233 de la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, establece que *"todo operador, nacional o extranjero, que cuente con un certificado de autorización económica o permiso de operación para servicios aéreos regulares, podrá realizar vuelos especiales entre puntos situados dentro de sus propias rutas o fuera de ellas, previo permiso escrito que en cada caso deberá obtener de la JAC"*.

**VISTA** la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada.

**VISTO** el Acuerdo de Servicios entre la República Italiana y la República Dominicana, suscrito en el año 1971, y el Memorándum de Entendimiento del año 2000.

**VISTA** la Política de Transporte Aéreo de la República Dominicana, aprobada mediante la Resolución Núm.180-2010 en fecha 23 de agosto de 2010.

**VISTO** el Manual de Requisitos JAC-001 de la Junta de Aviación Civil (versión 7.0.).

**Resolución 71-2024**  
de fecha 10 de abril de 2024  
Página 3 de 3

**VISTA** la Resolución 121-2023 emitida por la Junta de Aviación Civil en fecha de fecha 17 de mayo de 2023, que autoriza mediante delegación de Poder de Representación al Presidente de la Junta de Aviación Civil, para que en nombre y representación de la Junta de Aviación Civil, quede facultado a firmar las autorizaciones de vuelos bajo permiso especial a ser realizadas previo a la fecha de la próxima reunión de la Junta de Aviación Civil.

**VISTA** la comunicación de fecha 11 de marzo de 2024 (recibida en esta JAC en fecha 13 de marzo de 2024), suscrita por el señor Charley Delgado Reynoso, Gerente de Estación de E.T. HEINSEN, S.A.S., representante del operador aéreo extranjero **NEOS, S.P.A., S.A.**

**VISTA** la comunicación Núm.000651 de fecha 27 de marzo de 2024, suscrita por el Presidente de la Junta de Aviación Civil.

**VISTO** el Informe DTA/078/24-DETA/085/24 de fecha 27 de marzo de 2024, suscrito por el Departamento de Transporte Aéreo y la División de Economía de Transporte Aéreo de esta Junta de Aviación Civil.

La Junta de Aviación Civil, tras haber estudiado y deliberado en ocasión de la solicitud de Permiso Especial a favor de **NEOS, S.P.A., S.A.**, y en virtud de las atribuciones que le confiere la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, **DECIDIÓ** mediante:

#### **RESOLUCIÓN 71-2024**

**PRIMERO:** Autorizar bajo la modalidad de Permiso Especial al operador aéreo extranjero **NEOS, S.P.A., S.A.**, a operar veintinueve (29) vuelos bajo la modalidad de Permiso Especial, en las siguientes rutas, fechas y frecuencias:

Verona (LIPX)/Roma (LIRF)/La Romana (MDLR)/Verona (LIPX),  
del 12 de abril de 2024 al 6 de septiembre de 2024, un (1) vuelo cada viernes, (22 vuelos);  
Un (1) vuelo el 25 de octubre de 2024; y,

Malpensa (LIMC)/Roma (LIRF)/La Romana (MDLR)/Roma (LIRF)/Malpensa (LIMC),  
del 14 de septiembre de 2024 al 19 de octubre de 2024, un (1) vuelo cada sábado, (6 vuelos).

**SEGUNDO:** Ratificar la autorización administrativa a favor del operador aéreo extranjero **NEOS, S.P.A., S.A.**, para realizar dos (2) vuelos bajo la modalidad de permiso especial, otorgada mediante comunicación Núm.000651 de fecha 27 de marzo de 2024.

**TERCERO:** Disponer que la presente Resolución sea remitida a **NEOS, S.P.A., S.A.** y publicada en la página web de la Junta de Aviación Civil (<http://www.jac.gob.do>).

Dada en el Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024).

  
**Dr. José Ernesto Marte Piantini**  
Presidente



JEMP/PPP/nm.

**Versión 2.0**